	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO		Páginas: 1 de 13

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 001-2024

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE SUMINISTROS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que presta servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad y se encuentra facultada para contratar el suministro de alimentación servida para las necesidades de la ESE.

Para temas de contratación se rige por el derecho privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas y conforme a los principios de la función administrativa y la gestión lineal (artículo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.

El Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Manual de Contratación, contenido en los Acuerdos 005 y 006 de 2021. La ESE requiere contratar el **SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1º) DE FEBRERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Por estas razones se hace necesario realizar un proceso de contratación conforme a lo preceptuado en el Estatuto y el Manual de Contratación de LA ESE, para la adquisición de bienes y servicios como los que se requieren.


2. FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:

Para la satisfacción de la necesidad expuesta se requiere contratar **SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1º) DE FEBRERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

3. **TIEMPO ESTIMADO:** El contrato tendrá como plazo de ejecución **ONCE (11) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.


4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contrato se estima en un valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000.00)**, de conformidad con EL PRESUPUESTO OFICIAL PUBLICADO.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 2 de 13

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:


- 1) Dar cumplimiento al objeto del contrato con calidad y oportunidad en los términos acordados en el presente contrato.
- 2) Garantizar el suministro de alimentación hospitalaria todos los días, de las 06:00 horas a las 20:00 horas.
- 3) Atender y Acatar cumplidamente las recomendaciones, indicaciones e instrucciones en materia de alimentación de pacientes que formulen los médicos y especialistas.
- 4) Mantener en forma permanente dentro de las instalaciones una supervisora con capacidad decisoria, que vele por la buena marcha del servicio.
- 5) No expender dentro de las instalaciones de LA ESE licores, cerveza y en general toda clase de bebidas embriagantes.
- 6) Coordinar y evaluar periódicamente con LA ESE la eficiencia del servicio.
- 7) Velar por que el personal empleado para ejecutar el contrato cumpla las normas de sanidad vigentes.
- 8) Velar porque se cumplan los requisitos mínimos de preparación de alimentos: aseo, sazón y buena presentación.
- 9) Dotar de uniformes respectivos a todos sus empleados (delantal, sobre delantal, gorro, tapaboca, zapato cubierto).
- 10) Controlar y exigir de todo su personal el cumplimiento de las normas sobre manipulación de alimentos.
- 11) Seguir y acatar las instrucciones para el adecuado uso y manejo de los elementos y equipos que se entreguen.
- 12) Responsabilizarse de todos los elementos y equipos facilitados por LA ESE para el cumplimiento del servicio y hacerles mantenimiento periódico.
- 13) Disponer de los implementos de cocina adecuados y suficientes, necesarios para el buen servicio (vajillas de vidrio, cubiertos, ollas, jarras, vasos, entre otros).
- 14) Comprometerse a cocinar los alimentos en estufa de Gas y de conformidad con las indicaciones de LA ESE.
- 15) Suministrar documentación del personal empleado para la ejecución del contrato, así como la del profesional acreditado para el SST (Hoja de vida función Pública, cédula, certificados antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía, RNMC, Rut, certificación del curso de manipulación de alimentos (para quien aplique), certificados de estudio, certificado REDAM, Certificado de inhabilidades (Antecedentes delitos sexuales).

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 3 de 13		

- 16) Vincular el personal que se utilice para la elaboración de los alimentos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos).
- 17) Suministrar el agua para toma de medicamentos de cada paciente hospitalizado.
- 18) Garantizar el despacho y entrega de dietas en los servicios de hospitalización, Urgencias y otros, debidamente tapados con el fin de evitar contaminaciones cruzadas y exposición a agentes patógenos presentes en el ambiente.
- 19) Garantizar el suministro de alimentación de manera oportuna, según solicitud previa, con cumplimiento de los requisitos de inspección con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos.
- 20) Suministrar platos coloridos y vegetales finamente picados, con el fin de que sean llamativos a la hora de su consumo.
- 21) Suministrar las dietas para los pacientes del Servicio de Urgencias en recipientes desechables, lo cual deberá incluir: Plato, vaso, cubiertos y servilleta.
- 22) Garantizar la utilización de carro termo, con el fin de velar por las temperaturas adecuadas de los alimentos suministrados y la inocuidad de las preparaciones. La utilización del carro termo requiere que las ensaladas se sirvan en platos separados para evitar la deshidratación y la oxidación de los vegetales debido a las altas temperaturas.
- 23) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
- 24) El valor de se cancelará en cuotas de acuerdo al suministro efectivamente realizado y a la forma de pago propuesta por el contratista en el proceso y previa autorización del supervisor del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso contractual y su posterior contrato, se fundamenta en la el manual de contratación de la ESE, acuerdo 006 de 2021, que dispone en su capítulo V las modalidades para seleccionar los contratistas de la ESE:

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO		Páginas: 4 de 13

ARTÍCULO 35 - CONVOCATORIA PÚBLICA EN MAYOR CUANTÍA: Es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

- **Aplicabilidad y procedimiento:** El procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, salvo cuando según lo estipulado en el presente Manual pueda surtir cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.
- **Lugar de la publicación:** La invitación se publicará en la Página Web de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y en la cartelera de contratación de la ESE.
- **Contenido de la Invitación:** La invitación contendrá como mínimo:
 - Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
 - El objeto para contratar y especificaciones.
 - El cronograma de la invitación en el que se incluya, entre otros, día y la hora establecidos para el cierre del plazo de presentación de ofertas, el plazo para evaluar y para las subsanaciones, el plazo de traslado de las evaluaciones y el plazo para la firma del contrato.
 - Los criterios de selección referidos a condiciones del proponente y de la oferta.
 - La posibilidad de presentar en forma conjunta propuestas por parte de personas naturales o jurídicas y la forma de su evaluación.
 - La identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles.
 - La minuta del contrato.
 - La indicación del presupuesto oficial.
 - La indicación expresa de que la invitación no constituye una oferta de contrato por parte del Hospital en los términos del presente Manual.
 - La indicación de las garantías que se exigirán al contratista.
 - Los demás elementos que resulten indispensables para dar claridad sobre las condiciones exigidas por el HOSPITAL.
- **Etapas del trámite de la Convocatoria Pública:** El trámite de la invitación pública tendrá las siguientes etapas:
 - La Oficina de Contratación publicará en la Página Web de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y en cartelera, la invitación aprobada por la Gerencia por un término mínimo de tres (3) días.

- A pedido de alguno de los posibles interesados o por convocatoria de LA ESE según la complejidad del bien o servicio a contratar, se podrán adelantar una o más sesiones de preguntas y respuestas, con el objeto de aclarar el alcance de lo solicitado por LA ESE.


También podrán los interesados solicitar aclaraciones por escrito, cuya respuesta se publicará en la Página Web de LA ESE y en cartelera interna.

Por la complejidad del objeto se podrán programar visitas al sitio en el cual se desarrollará el objeto contractual, cuyos costos estarán por cuenta de cada interesado en el proceso.

- Previo al cierre, se podrán introducir modificaciones mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente, se publicarán en la Página Web de LA ESE y en la cartelera.
- Las ofertas deberán entregarse el día y la hora previstos para el cierre en la Oficina de Contratación, la cual dejará constancia en un acta, como mínimo, de los siguientes aspectos: Nombre de los proponentes, fecha y hora de entrega de la propuesta.
- En el plazo definido en la invitación a ofertar, el Comité Evaluador consolidará la evaluación de las ofertas.
- Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a un (1) día hábil durante el cual se podrán formular observaciones.
- El Comité Evaluador podrá dar traslado a los oferentes para que en un lapso adicional hasta de dos (2) días hábiles, se pronuncien sobre las observaciones que hayan formulado los demás oferentes sobre la evaluación de sus ofertas.
- Surtido lo anterior, el comité evaluador unificará el informe de evaluación definitivo.
- El Comité Evaluador preparará para la firma del Gerente la decisión correspondiente. Esta decisión será notificada al proponente adjudicatario y comunicada a los demás. Cuando la Gerencia lo determine esta decisión podrá adoptarse en audiencia pública.
- En caso de que la invitación haya culminado con la selección de contratistas, la Oficina Asesoría Jurídica preparará para la firma del Gerente el correspondiente contrato.
- Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato en el plazo previsto en la invitación, se llamará al oferente que haya quedado en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como mecanismo para la conformación dinámica del precio podrá utilizarse, previa justificación que se incluirá en el estudio previo, la utilización del mecanismo de subasta inversa o menor precio presentado, dependiendo de la necesidad.

En el evento de optarse por la realización de subasta, efectuadas las evaluaciones se trasladarán a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles durante los cuales podrán formular observaciones. Si el comité evaluador lo estima necesario, podrá dar traslado a los

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO		Páginas: 6 de 13

oferentes para que en un lapso adicional hasta de dos (2) días hábiles, se pronuncien sobre las observaciones que hayan formulado los demás oferentes sobre la evaluación de sus ofertas.

La logística de la subasta estará a cargo del Comité Evaluador.

La subasta se realizará según las reglas establecidas, partiendo del mejor precio o mayor porcentaje de descuento ofrecido, según el caso.

Surtida la subasta, de presentarse empate, la oferta ganadora será aquella que, antes de darse la subasta, contenga el menor precio o el mayor porcentaje de descuento. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Si bien es cierto por la cuantía podría desarrollarse por invitación privada LA ESE tratando de encontrar más ofertas, realizará una convocatoria pública de conformidad con su manual de contratación.

6. FACTORES DE SELECCIÓN.

La selección se hará a través del comité de contratación y compras de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:


ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	GARANTIAS DE LEGALIDAD	20 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
3	MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO	30 PUNTOS
3.1.	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	15 PUNTOS
3.2.	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	15 PUNTOS
4	FACTOR CALIDAD	10 PUNTOS
	TOTAL CALIFICACIÓN	100 PUNTOS

La selección se hará a través del comité de compras de la ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

a) GARANTÍAS DE LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (PONDERACIÓN 20%)

- TIPO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL (PONDERACIÓN 10%)

La ESE Otorgará un total de Diez Puntos por este criterio, que serán evaluados así:

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO	
		Páginas: 7 de 13

CRITERIO	MODALIDAD DE CONTRATO	PUNTAJE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PERSONAL QUE MANIPULARÁ LOS ALIMENTOS	Contrato de trabajo con todos los derechos laborales	10
	Contratos de Prestación de servicios	5
	Otra modalidad de contratación	0

Para obtener el puntaje, el proponente deberá certificar la forma en la que contratará a las manipuladoras de alimentos que empleará para desarrollar el objeto contractual. Si el proponente no certifica se le asignarán Cero (0) puntos.

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PONDERACIÓN 10%)**

La ESE Otorgará un total de Diez Puntos por este criterio al proponente que demuestre contar con el personal para desarrollar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que garantice la seguridad del personal a su cargo, que serán evaluados así:

CRITERIO	TIPO DE PROFESIONAL	PUNTAJE
PERSONAL PROFESIONAL QUE DESARROLLE EL SISTEMA	Profesional en áreas afines al Sistema	10
	Tecnólogo en áreas afines al Sistema	5
	Personal con otros perfiles e idoneidades	0

Para obtener el puntaje, el proponente deberá entregar hoja de vida y compromiso por escrito de desarrollar el sistema para el proponente por parte del profesional ofertado.

b) **VALOR UNITARIO DIETAS: SE ANALIZARÁ PRECIO (PONDERACIÓN 40%)**


El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los alimentos señalados en el **ANEXO TÉCNICO N° 1, POR VALOR DE UNIDAD Y DE LOTE** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, A.I.U., etc, y demás gastos en los que incurra para el correcto desarrollo del objeto contractual.

La evaluación de la propuesta económica se hará SOBRE EL VALOR DEL LOTE calificando con Cuarenta (40) puntos.

Solamente se calificarán las propuestas que coticen la totalidad de los alimentos requeridos.

Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 70% o por encima del presupuesto oficial.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.1, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar por parte de la ESE.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 8 de 13		

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{Ni} + PO \right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 20 PUNTOS, así:

- La propuesta más cercana al precio base, obtiene 20 puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base el precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán:

$$P = \frac{0.95 * Pi * 20}{PB}$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán:

$$P = \frac{PB * 20}{Pi}$$

Donde;


P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

c) MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (30 puntos)

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 9 de 13

PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (15 puntos)

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	2
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	12
ENTRE 101 Y 120 DIAS después de facturado	15

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS. (15 Puntos).

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones y los suministros el servicio a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos y que el servicio no se vea afectado, sin depender de los pagos de la ESE al contratista, así:


PLAZO	PUNTOS
SIN APALANCAMIENTO	2
UN MES DE APALANCAMIENTO	5
DOS MESES DE APALANCAMIENTO	10
TRES MESES DE APALANCAMIENTO	12
CUATRO MESES	15

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que la propuesta no tiene apalancamiento.

d) FACTOR CALIDAD. (10%)

Calificación del formato que sirve de verificación de la última visita que haya sido realizada por la DSSPSA, formato denominado: Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, de la cual deberá adjuntarse copia y se calificará sobre el valor alcanzado en el ítem de concepto sanitario del acta así:

ELEMENTO	PUNTAJE
Entre 90 y 100 puntos obtenidos	10

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 10 de 13		

Entre 60 y 89,9 puntos obtenidos	5
Menor de 59,9 hasta 50	3
Menores a 50	0

FORMULA DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban, se adjudicará el contrato al oferente que haya Obtenido el mayor puntaje en relación costo beneficio; de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya acreditado la MAYOR EXPERIENCIA; de persistir el empate se adjudicará al oferente que PRIMERO HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA; de persistir el empate se realizar un SORTEO.

RIESGOS PREVISIBLES.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.


TIPIFICACION: Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo.

ESTIMACIÓN: Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido

ASIGNACIÓN: Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

TIPOLOGÍA DE RIESGOS				
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO/PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 11 de 13


CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

GARANTIAS.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas.

Los proponentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.


 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	<p>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</p>	Código: GA-FR-26
		<p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación: 28/06/2021</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO</p>		Páginas: 12 de 13

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, Para este proceso y posterior contrato se deberán constituir las siguientes:

- ✓ **Póliza de cumplimiento:** Por una cuantía mínima del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:
 - a. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
 - b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.
- ✓ **Póliza de calidad del Suministro:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato.

Cubre a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:

- a. Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o consultoría.
 - b. La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.
- ✓ **Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:
 - a. Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
 - b. Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
 - c. Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
 - ✓ **Póliza de seriedad de la oferta:** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento de la propuesta y un amparo determinado por LA E.S.E. en la respectiva oferta, la cual no será inferior a dos (2) meses. Los eventos que cubre son los siguientes:
 - a. La no suscripción del contrato en las condiciones y términos que dieron lugar a la adjudicación.
 - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o


	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CONTRATO		Páginas: 13 de 13

cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** La póliza tendrá un amparo mínimo de 200 SMLMV y un término igual a la duración del contrato y seis meses más.

Esta póliza cubre las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
 Gerente
 Empresa Social del Estado
 Hospital San Rafael Yolombó


HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Empresa Social del Estado
 Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Granda M.
10.01.2024